

RESOLUCIÓN 2975 DE 2019

(noviembre 12)

Diario Oficial No. 51.150 de 27 de noviembre 2019

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por medio de la cual se aprueba la Emisión Filatélica “Commemoración de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Paranaconales, -Juegos del Bicentenario-”.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley [1369](#) de 2009, el Decreto [1414](#) de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica, a través de los sellos y los productos filatélicos.

Mediante la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció los criterios de aprobación para la emisión de estampillas y marcas postales.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo [16](#) del Decreto 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, recomendar la emisión de estampillas al despacho del Ministro.

De acuerdo con el numeral 8 del artículo [16](#) del Decreto 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa como miembro de la Unión Postal Universal.

I. ANTECEDENTES DE LAS SOLICITUDES

El 28 de octubre de 2019, a través de la comunicación radicada bajo el número 191053710, el señor Ministro del Deporte solicitó a este Ministerio una emisión filatélica conmemorativa de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Paranaconales, “Juegos del Bicentenario”.

En la citada comunicación se indicó que los Juegos Deportivos Nacionales y Paranaconales se celebran desde 1928, cada cuatro años, y corresponde al máximo evento deportivo del país. Además, se hizo alusión a que este Ministerio a través de Servicios Postales Nacionales ha estado vinculado a la historia de los juegos, como quiera que en 1935 realizó la primera emisión postal en el marco de los III Juegos Nacionales realizados en Barranquilla.

Al respecto, la señora Ministra de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informó al peticionario que la solicitud sería atendida favorablemente.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a la solicitud de emisión de estampilla presentada por el señor Ministro del Deporte, el Subdirector de Asuntos Postales emitió concepto favorable toda vez que cumple con lo señalado en la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011 y recomendó su aprobación en los siguientes términos:

(...) De manera atenta y previa revisión de su comunicación radicada bajo el número de la referencia, con la cual solicita una emisión postal conmemorativa de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Paranales, los “Juegos del Bicentenario”, me complace informarle que su solicitud será atendida favorablemente, toda vez que cumple con los criterios de aprobación previstos en la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011, expedida por la Subdirección de Asuntos Postales de este Ministerio.

Lo anterior teniendo en cuenta que se trata de una emisión cuya temática fomenta y enriquece la cultura de nuestro país, entendido el deporte como una creación cultural del ser humano y una herramienta de transformación social que permite estimular el potencial humano y contribuir en el bienestar y la calidad de vida de la sociedad en general (...).

Que el Ministerio del Deporte en el marco de su objetivo de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, desarrolla eventos y actividades destinadas a exaltar la importancia del deporte como parte de nuestra idiosincrasia y cultura.

En este sentido, se hace necesario dar continuidad a la vinculación de este Ministerio en la historia de los Juegos Nacionales, en aras de apoyar y promover el bienestar y la calidad de vida de los colombianos, estimular el potencial humano y contribuir a la salud pública, a la educación y a la cultura de nuestro país y, por tanto, merecen ser nuevamente conmemorados los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que la solicitud de emisión se ajusta y cumple con los presupuestos de legalidad y pertinencia, que conforme a lo previsto en el artículo [209](#) de la Constitución Política y el artículo [30](#) de la Ley 1437 de 2011 rigen la función y las actuaciones administrativas, razón por la cual el Ministerio de TIC atenderá favorablemente la misma, en procura de la efectividad de la actuación administrativa.

Por las razones anteriormente expuestas, es procedente la aprobación de la emisión filatélica denominada “Conmemoración de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Paranales, Juegos del Bicentenario”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión filatélica denominada “Conmemoración de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Paranales, -Juegos del Bicentenario-”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 la producción de estampillas de que trata el artículo [10](#) de esta resolución, en la vigencia del 2019, cantidad y valor facial que será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de noviembre de 2019.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sylvia Constaín.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.643 - 19 de enero de 2024)



MINTIC